

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, MARZO - ABRIL 2007 - AÑO 13 – NUMERO 72

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 1	Fechas de vencimiento en la aplicación de las Dispensas de las Normas Contables Profesionales. Resolución 324/05 FACPCE.
Pág. 2	Viabilidad de Valuaciones Técnicas. Memorando de Secretaría .Técnica N° C – 66.
Pág. 3	Firma Digital. Certificadores. Requisitos. Procedimiento. Su Establecimiento. Decisión Administrativa 6/2007.
Pág. 4	Todo listo para que se implemente la Firma Digital en la Argentina.
Pág. 4	Nuevo Reglamento de Servicios y Normas del Centro de Información Bibliográfica. Resolución General N° 1.522
Pág. 5	Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Reforma Previsional Ley 26222. Régimen de Capitalización. Opción. Procedimiento. Precisiones. Instrucción N° 4/2007.
Pág. 5	Cuadro Comparativo: Reforma Previsional Ley 26222 y su reglamentación.
Pág. 5	Fallo a favor de deudores hipotecarios.
Pág. 6	La Corte Suprema ordenó devolver en dólares los depósitos judiciales.
Pág. 6	Modelos de Informes, Certificaciones y Otros. ➤ Informe Especial sobre la sustitución de impresión del “Libro Diario General” por su grabación en medios ópticos. ➤ Certificación de la Producción Básica - Empresas Constructoras ➤ Certificación del Compromiso De Obra
Pág. 10	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01-03-2007 al 30-04-2007
Pág. 15	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 01-03-2007 al 30-04-2007
Pág. 15	Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales.
Pág. 18	Leyes, Decretos y Disposiciones Provinciales.
Pág. 19	Ordenanzas, Decretos y Disposiciones Municipales.

FECHAS DE VENCIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS DISPENSAS DE LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

RESOLUCIÓN 324/05 FACPCE

“Normas de transición de la Resolución 312/05: fijación de fechas límites para la utilización de las normas establecidas en el Artículo 2º de la Resolución 282/03”

La Resolución N° 324 deroga la Resolución N° 305 de la FACPCE que prorrogaba los plazos de las dispensas de la R. 282 hasta una nueva propuesta del CECYT, y establece nuevos plazos para las mismas. Algunos son:

Contabilización del Impuesto a las Ganancias - Método del Impuesto Diferido - (RT 17 - S 5.19.6) será de aplicación obligatoria en los Estados Contables de entes que son EPEQ (s/Anexo A - RT 17) iniciados a partir del 01/01/2008. Para el resto de los entes en ejercicios iniciados a partir del 01/01/2006.

El Estado de Flujo de Efectivo (RT 8 - Capítulo VI) será de aplicación obligatoria para los entes que son EPEQ en Estados Contables iniciados a partir del 01/01/2006.

Ente Pequeño (EPEQ)

La Resolución Técnica N° 17, define a los Entes Pequeños como aquellos que cumplen con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) No haga oferta pública de sus acciones o títulos de deuda, excepto PYMES comprendidas en el D. 1087/93.
- b) No realice operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requiera dinero o valores de público con promesas de prestaciones o beneficios futuros.
- c) No supere el nivel de \$ 6.000.000.- (bases diciembre 2001) de ingresos por ventas netas en el ejercicio anual.
(Dicho monto actualizado al 30/09/2003, fecha en que s/ la R. 287 se discontinuó la reexpresión, asciende a \$ 12.901.800.-).
- d) No se trate de una sociedad "controlante de" o "controlada por" otra sociedad no incluida en los incisos anteriores.

Para descargar la resolución en formato Microsoft Word (DOC), acceda a:
http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/287/res_324_05.doc

VIABILIDAD DE VALUACIONES TÉCNICAS

MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA N° C – 66

Consulta:

1. Se ha recibido la consulta acerca de si es posible medir los bienes de uso mediante la realización de valuaciones técnicas, con afectación a ajuste de ejercicios anteriores. La valuación técnica estaría respaldada por un informe de perito en la materia que habría sido realizado con anterioridad. El propósito es adecuar el valor de los bienes de uso a la realidad.

2. De ser posible dicho tratamiento, la valuación técnica y sus depreciaciones se expondrían en el estado de evolución del patrimonio neto, como una corrección de ejercicios anteriores.

Respuesta:

3. En el marco de las normas contables profesionales vigentes los criterios de valuación de los bienes de uso surgen de Resolución Técnica N° 17. En tal sentido:

En la segunda parte, punto 4.1 "Medición contable en general - Criterios generales", establece los criterios generales para la medición contable de activos y pasivos y de resultados, los cuales se aplicarán con los límites establecidos en la sección 4.4. (comparaciones con valores recuperables).

En el punto f) de dicha sección establece: "...f) Bienes de uso y otros activos no destinados a la venta, excepto los correspondientes a activos biológicos: a su costo histórico (en su caso, menos depreciaciones)..."

En la segunda parte, punto 5.11.1.1 1º párrafo “Bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar- Bienes de uso y bienes destinados a alquiler, excepto Activos Biológicos- Medición contable” menciona: “Su medición contable se efectuará al costo original menos la depreciación acumulada”

4. Por otra parte, la Resolución Técnica N° 17 en el punto 4.10 - Modificaciones a resultados de ejercicios anteriores establece que “Estas modificaciones se practicarán con motivo de: a) correcciones de errores en la medición de los resultados informados en estados contables de ejercicios anteriores; o b) la aplicación de una norma de medición contable distinta de la utilizada en el ejercicio anterior, con las excepciones indicadas en la sección 8.2 (Excepciones). En ambos casos se corregirá la medición contable de los resultados acumulados al comienzo del período”.

5. La Resolución N° 241/02 “Tratamiento contable de los efectos de una devaluación significativa de la moneda argentina”, permitió que los bienes de uso se midieran a:

Costo de reposición directo.

Si resultare su obtención dificultosa era posible: a) Reexpresar el costo histórico con índices específicos del INDEC. b) Aplicar el costo histórico en moneda extranjera, convertido al tipo de cambio comprador a la fecha de cierre.

Para la utilización de las alternativas a) y b), era necesario que el ente efectuara las comprobaciones que le aseguraran que su aplicación no arrojaría diferencias significativas con su costo de reposición directo. Esta Res. N° 241/02 fue derogada por la Resolución N° 293/04 para los estados contables iniciados a partir del 1 de abril de 2004, inclusive.

6. Por lo indicado en el punto precedente surge que:

para los estados contables correspondientes a ejercicios iniciados durante la vigencia de la Resolución 241/02. era admisible efectuar la medición de los activos a costo de reposición directo (o alternativamente reexpresar el costo histórico con índices específicos del INDEC o aplicar el costo histórico en moneda extranjera, convertido al tipo de cambio comprador a la fecha de cierre)

para los estados contables de ejercicios con fecha de inicio posterior a dicha vigencia, no es posible medir los bienes de uso al costo de reposición (o de acuerdo con estas dos alternativas), porque no lo admiten ni la Resolución Técnica N° 17 ni la Resolución 293/04 de la FACPCE.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006.

María Claudia Gamallo	Rubén Galfione	Alejandra A. Prieto Raña	José Urriza
Coordinadora de la Secretaría Técnica	Coordinador de la Secretaría Técnica	Coordinadora de la Secretaría Técnica	Secretario Técnico

Para descargar el memorando en formato Microsoft Word (DOC), acceda a:
www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria_tecnica/memo_facpce/c_066.doc

Para descargar la totalidad de los memorandos publicados, acceda a:
www.cpcesla.org.ar/institucional/secretaria_tecnica/memorandos_secretaria_tecnica_facpce

**FIRMA DIGITAL. CERTIFICADORES.
REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.
SU ESTABLECIMIENTO.**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 6/2007

Establecese el marco normativo de firma digital aplicable al otorgamiento y revocación de las licencias a los certificadores que así lo soliciten.

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede hacerlo a través del sitio web del Consejo en:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/285/decision_administrativa_6.doc

Si ud. desea descargar el anexo, en formato Adobe Acrobat (PDF), puede hacerlo a través del sitio web del Consejo en:
www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/285/anexo_decision_administ_6.pdf

**TODO LISTO PARA QUE SE IMPLEMENTE LA
FIRMA DIGITAL EN LA ARGENTINA**

El Poder Ejecutivo dio un paso fundamental para la efectiva implementación de la firma digital sancionando el marco normativo aplicable para el otorgamiento y revocación de las licencias a los entes certificadores.

Así, a través de la decisión administrativa 6/07, se crea un registro de empresas que podrán otorgar el servicio de licenciamiento necesario para certificar la validez de este tipo de firmas. Según Horacio Granero, socio de Allende & Brea y especialista en derecho informático, la disposición "parecería indicar que ya está por fin completa la faz administrativa, iniciada hace más de un lustro".

El atraso en el establecimiento definitivo del sistema había sido objeto de críticas de parte de abogados especializados. En ese sentido, Granero había dicho que "la falta de implementación de la firma digital retrasa al país".

Para llegar a la implementación del sistema faltaba dar el paso que dio el Ejecutivo a través de la decisión administrativa 6/07 de la Jefatura de Gabinete de la Nación. Así, a partir de ahora podrán empezar a funcionar las empresas y organismos certificadores, los que introducirán una mayor seguridad al sistema.

Para consultar el artículo completo, acceda a:
<http://www.infobaeprofesional.com/interior/index.php?p=nota&idx=40918>

**NUEVO REGLAMENTO DE SERVICIOS Y
NORMAS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN
BIBLIOGRÁFICA**

A partir del 19 de Marzo entra en vigencia la Resolución General N° 1.522 por la cual se establece el Reglamento de Servicios y Normas del CIB.

Resolución General N° 1.522

Reglamento de Servicios y Normas de uso del Centro de Información Bibliográfica

- Capítulo I - De las Categorías y Requisitos de los Usuarios del Centro de Información Bibliográfica
- Capítulo II - De los Servicios del Centro de Información Bibliográfica
- Capítulo III - Del Sistema de Préstamos y Consultas

- Capítulo IV - De las sanciones
- Capítulo V - De los Préstamos entre Bibliotecas y de los Procedimientos Técnicos

Si ud. desea consultar la Resolución General N° 1.522, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en:
http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/290/rg_1522.doc

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES. REFORMA PREVISIONAL LEY 26222. RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN. OPCIÓN. PROCEDIMIENTO. PRECISIONES.

INSTRUCCIÓN N° 4/2007

Si ud. desea consultar la Instrucción 4/2007, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/292/inst_4.doc

Si ud. desea consultar Opción para permanecer en el Régimen de Capitalización, Anexo a la Instrucción N° 4, en formato Adobe Acrobat (PDF), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/292/anexo_inst_4.pdf

**CUADRO COMPARATIVO:
REFORMA PREVISIONAL LEY 26222
Y SU REGLAMENTACIÓN**

Comparación normativa y comentarios artículo por artículo, de cada modificación introducida en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones por la Ley 26222 (BO. 08/03/2007) y Decreto Reglamentario 313/2007 (BO. 03/04/2007). Incremento a \$ 6.000 del tope en cálculo de Aportes. Permanencia y libre opción entre Régimen de Capitalización (AFJP) y de Reparto (Estatul). Haber mínimo garantizado. Comisiones. Régimenes especiales.

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en:
http://www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/293/cuadro_comparativo_ley26222.doc

FALLO A FAVOR DE DEUDORES HIPOTECARIOS

La Corte estableció que en los créditos inferiores a \$ 100.000 tomados en escribanías se deberá pagar \$ 1,84 por cada dólar.

Para consultar el artículo completo, acceda a:
http://www.lanacion.com.ar/economia/nota.asp?nota_id=891812

**LA CORTE SUPREMA ORDENÓ DEVOLVER
EN DÓLARES LOS DEPÓSITOS
JUDICIALES**

La mayoría de la Corte —cuatro de sus jueces— consideró que ni el Congreso ni el Poder Ejecutivo tienen autoridad para decidir el destino de esos depósitos.

En el caso firmado ayer, "EMM S.R.L. contra Tía S.A.", la Corte diferenció los depósitos voluntariamente efectuados por clientes de los bancos, con las sumas que ingresan a las entidades (bancos públicos) con el único fin de ser custodiadas hasta que se defina un proceso judicial en el que está en juego ese depósito. Se trata de juicios donde, por ejemplo, se discute una demanda por daños, un despido, la quiebra de una empresa, o la disputa por los bienes de un divorcio.

"Las medidas adoptadas por los poderes políticos de la Nación no pueden incidir en los depósitos judiciales pues, de lo contrario, el ejercicio de una de las funciones del Estado interferiría en el cumplimiento de la administración de Justicia en el ámbito de su actividad específica", señaló.

Para consultar el artículo completo, acceda a: <http://www.clarin.com/diario/2007/03/21/elpais/p-01101.htm>

MODELOS DE INFORMES, CERTIFICACIONES Y OTROS

➤ **INFORME ESPECIAL SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE IMPRESIÓN DEL "LIBRO DIARIO GENERAL" POR SU GRABACIÓN EN MEDIOS ÓPTICOS**

Señores
Presidentes y Directores de
X.X S. A.

En mi carácter de Contador Público Independiente y para su presentación ante el Juzgado en Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de, por la presente informo sobre la documentación que sirve de base para obtener la autorización para la sustitución del Libro Diario General impreso con rubricación posterior de sábanas autorizado en Expte. y ratificado por ese Juzgado el, por su grabación en un medio óptico (Disco Compacto - CD no regrabable).

I) IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN

- Nota de presentación;
- Estados Contables, estatutos sociales, registros contables y otras constancias justificativas que me fueron exhibidos por la Empresa;
- Estado de los libros de contabilidad;
- Planilla modelo ejemplificativo del libro a reemplazar;
- Diario General - modelo en medio óptico CD no regrabable
- Descripción del sistema y sus controles principales;
- Autorizaciones por parte del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de respecto al sistema contable y los libros de la Empresa, Exptes., y autorización del

II) ANTECEDENTES PREVIOS

La EMPRESA XX S.A. ya cuenta con la autorización por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de para llevar por medios computarizados de sus registraciones contables y para la emisión del Diario General con identificación posterior de sábanas (Exptes., Y autorización del).

El presente informe no representa cambio alguno en las registraciones ni en el sistema ya autorizado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de, sino en un cambio en el medio de registro del Diario General, pasando de impresión con identificación posterior de sábanas a un registro en medios ópticos (disco compacto - CD no regrabable) en formato de archivo Texto con iguales características del Diario General impreso y autorizado.

La visualización del Diario General grabado en medios ópticos (disco compacto - CD no regrabable) en formato de archivo Texto es idéntico al Diario General impreso.

III) ASPECTOS VERIFICADOS

Dado que la información que se transcribe en el Libro Diario General tiene su origen en el sistema contable de la Empresa y que este a su vez está inmerso en el sistema de control interno de la misma, he efectuado una evaluación global de dicho sistema de control interno, mediante entrevistas, revisión de informes de auditoría interna y pruebas selectivas, con el objeto de verificar si las transacciones ingresadas al sistema contable son razonablemente procesadas si existen mecanismos de control que protegen la inalterabilidad, su integridad y posterior registro en el Diario General.

He realizado pruebas relacionadas con la generación de listados de la información contenida en el Diario General con el objeto de comprobar que los mismos surjan de los datos ingresados y procesados por las aplicaciones computarizadas contables.

Adicionalmente he comparado el Diario General impreso de un trimestre con la visualización del archivo de Texto grabado en el medio óptico (disco óptico CD no regrabable).

Por las características del medio propuesto (CD no regrabable) no permitió cambios, alteración o sustitución de la información grabada en el mismo.

IV) OPINIÓN DEL PROFESIONAL

Sobre la base de la tarea realizada, informo:

a) Que el sistema de registración de operaciones autorizado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de, es el que actualmente se aplica en la Empresa, consistiendo el cambio propuesto básicamente en reemplazar los registros del Diario General rubricados con identificación posterior de sábanas, por su grabación en un medio óptico (Disco Compacto - CD no regrabable) en un formato de archivo de texto igual que el libro impreso, cuyo modelo ya fuera autorizado por ese Juzgado.

b) Con relación al grado de inalterabilidad de las registraciones, en función de los elementos a utilizar en el sistema propuesto y en base a lo expresado en el punto a) y a la evaluación de los aspectos verificados e indicados en III), en mi opinión, el sistema propuesto de almacenar el Libro Diario General en un medio óptico (Disco Compacto - CD no regrabable) otorga una razonable confiabilidad y asegura que la información contable contenida en los listados impresos actuales sea idéntica a la que contendrá el Diario General almacenado en el medio óptico, cumpliendo con los requerimientos del artículo 61 de la Ley 19.550 y sus modificaciones y con el artículo 43 del Código de Comercio.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

Lugar y fecha.

MODELO DE NOTA AL SR. JUEZ DE REGISTRO

Señor Juez del
Juzgado en Primera Instancia en lo
Comercial de Registro de la Provincia de

Ref: Solicitud de autorización de sustitución
de la impresión del Diario General
por su grabación en medios ópticos
(Disco Compacto CD no regrabable)

En mi carácter de Apoderado de XX S.A. inscrita en el Juzgado en lo Comercial de Registro de la Provincia de(Folio N°, Asiento N°, Libro N° de Sociedades Anónimas - Constitución el, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle autorización para sustituir la impresión del Diario General por su grabación en medios ópticos (Disco Compacto CD no regrabable) a partir del año en curso.

A tal efecto acompaño:

- Informe con opinión profesional sobre el sistema y el cambio solicitado con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de
- Diario General Libro ... Tomos y de de, impreso y rubricado por ese Juzgado el
- Modelo del CD conteniendo el Diario General Libro ... Tomos ... y ... de de, para su comparación con el original impreso.

Antecedentes:

- XX S.A. cuenta con autorización previa para el uso de medios computarizados para la emisión de libro Diario General, Subdiario de Compras, Subdiario de Ventas e Inventario y Balances, otorgada por Expediente N°(de fecha.....)
- XX S.A. cuenta con autorización previa para la emisión del libro Subdiario IVA ventas (facturación de a través de la grabación en medio óptico (CD - disco compacto no modificable), en sustitución al soporte en papel impreso, otorgada por Expediente (de fecha)

El pedido se fundamenta:

- En los incrementos de costos de insumos computarizados (hojas - tinta - horas de trabajo y encuadernación)
- La posibilidad de ahorro de costos cumpliendo con los requerimientos del art. 61 de la Ley 19.550 y el art. 43 del Código de Comercio)
- Garantizar por el medio utilizado la posibilidad de Verificación, la imposibilidad de adulteración o sustitución de los datos en el contenidos.

La impresión del Diario General representaría para el corriente año aproximadamente hojas impresas de tamaño A4, el trabajo dehs. de trabajo y la posterior encuadernación de Tomos de Hojas en comparación con la generación deCD (uno por trimestre) de \$ cada uno.

Si V.S. autoriza el pedido de referencia, se procederá de la siguiente manera:

- Grabación del archivo del Diario General en formato texto en CD, emitiendo un Libro por mes calendario a efectos de lograr una ágil visualización

- Al finalizar la grabación se lo convierte en no modificable
- Certificación mediante firma con Tinta Indeleble en la Carátula del CD por parte de un representante de la Empresa XX S.A.
- Duplicación del CD para consultas operativas contable.
- Resguardo de un respaldo en la Caja de Seguridad de, donde se guarda el subdiario de Ventas en CD autorizado por ese Juzgado.

A la espera de lo que V.S. disponga lo saludo muy Atte.

Lugar y fecha.

➤ CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN BÁSICA EMPRESAS CONSTRUCTORAS

1 - Información Sujeta a Revisión:

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la verificación que he realizado sobre el monto total ejecutado en concepto de construcción de obras, excluidas los importes correspondientes a anticipos y/o acopios, por la Empresa XXX por el periodo de doce meses comprendido entre el ... de y el ...de

2 - Alcance de la Revisión:

He verificado la información sobre los montos detallados en las hojas adjuntas que se firman a efectos de su identificación, habiendo constatado su concordancia con los Registros y Documentación que a continuación se indican:

- Libro IVA Ventas.
- Libro Diario General.
- Cotejo de Certificados de Obras, Facturas, Notas de Créditos y de Débitos y Recibos emitidos por la Empresa.
- Cotejo de Contratos suscriptos por la Empresa.

Asimismo he verificado:

- a) Que la facturación por el período elegido se ha actualizado por el Índice de los Precios Internos al Por Mayor (IPIM) informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con los valores del indicador publicados por dicho Instituto.
- b) Que los importes consignados incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que los importes consignados no incluyen importes correspondientes a anticipos y/o acopios.
- d) Que en los importes consignados no están incluidos los valores en concepto de venta de terreno u otro que no se correspondan con la construcción.
- e) Que los valores correspondientes a variaciones de costos o redeterminación de precios, se apropiaron al mes de la ejecución correspondiente.

3 - Informe:

Certifico que el monto total facturado en concepto de construcción de obras, excluidos los importes correspondientes a Acopios y/o Anticipos por el período de doce meses comprendido entre el ... de ... de ... y el ... de ... de ..., actualizado por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y para todo el período asciende a la suma de \$ (Pesos). Dicha información que se encuentra detallada en hojas adjuntas, surge de la documentación y de los registros contables llevados en forma mencionados en apartado 2 del presente informe. Los importes consignados incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Los valores correspondientes a variaciones de costos o redeterminación de precios, se apropiaron al mes de

ejecución correspondientes. A los fines de actualización se consideró el último índice oficial publicado, correspondiente al del mes de ... de, que resulta igual a....

A pedido del interesado y al solo efecto de su presentación ante, extendiendo la presente a los del mes de ... del

Lugar y fecha.

Para descargar los cuadros en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria_tecnica/modelos_de_informes/modelo128_cuadros.doc

➤ CERTIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE OBRA

1 - Información sujeta a revisión:

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la verificación que se ha realizado sobre los montos pendientes de ejecución correspondiente a obras de construcción contratadas, encargadas o bajo compromiso, declaradas por la Empresa al de de

2 - Alcance de la Revisión:

La verificación se ha realizado sobre los montos, plazos de ejecución contractuales y estado de avance de las obras, detallados en la hoja adjunta que se firma a efecto de su identificación, habiendo constatado su concordancia con los registros y documentación que a continuación se indican:

- Libro IVA Ventas.
- Libro Diario General.
- Cotejo de Facturas y Recibos emitidos por la Empresa con los certificados de obras.
- Cotejo de Contratos suscriptos por la Empresa.

La metodología aplicada para el cálculo del Compromiso de Obra se ha verificado, conforme lo establecido en el pliego Licitatorio suscripto por la Empresa.

El compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso. Para las obras contratadas en asociación de empresa se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje participación del miembro en la asociación.

Luego por cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses, se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período.

Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con la fórmula:

$$C.O. = M + M (12 - P) / 12$$

Donde: M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50 %, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M

3 - Informe

Certifico que el monto total del Compromiso de Obra calculado conforme la metodología expuesta en el párrafo anterior, correspondientes a las obras pendientes de ejecución detalladas en la hoja

adjunta, a la fecha de de, asciende a la suma de \$(Pesos). El monto obtenido surge de la documentación respaldatoria mencionada y de los Registros Contables llevados en legal forma, e incluye el Impuesto al Valor Agregado.

A pedido del interesado y al solo efecto de su presentación ante la, extendiendo la presente a los días del mes del año....

Lugar y fecha

Para descargar los cuadros en formato Microsoft Word (DOC), puede acceder a través del sitio web del Consejo a: www.cpcesla.org.ar/doc/institucional/secretaria_tecnica/modelos_de_informes/modelo129_cuadros.doc

**NOMINA DE PERITOS
CONTADORES SORTEADOS
PERÍODO 01-03-2007 AL 30- 04-2007**

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
138089/05	C.C. 2da.	"Pescador, Héctor vs. Villa, Petrona y Otros s/ Ejecución de Honorarios"	MUSAIME, José	05/03/07
159.939/06	C.C. 8va.	"Ojeda, María Jorgelina c/ Asociación Odontológica Salteña s/ Ordinario"	MONNE, Freddy	05/03/07
13.180/05	Trab. Nº 5	"Acosta, José Manuel y/o Romero, Oscar Ceferino y/o Gorriti, Lindor Ignacio y/o vs. El Cóndor S.A. – Ordinario (Art. 22)"	MAESTRO DE XAMENA, María	05/03/07
15.539/05	C.C. Tartagal	"Servicios Sociales Instituto del Norte vs. Municipalidad de Embarcación s/ Cobro de Pesos"	MUSAIME, José	05/03/07
3.614/04	C.C. 1ra. Metán	"Roldán, Américo vs. Toledo, Federico César y Clínica 9 de Julio y/o Responsables s/ Sumario – Daños y Perjuicios por Delito y Cuasi Delito"	APAZA, Héctor	05/03/07
14.612/06	Trab. Nº 4	"López, Fernando Gastón y Arch, María Rosaact y Cardozo, Gustavo Luciano y Chagra Llatser, Ernesto Félix y Vale, Antonio Rodolfo y Ramos, Belisario Rafael vs. Medisalta Asociación Civil y/o Círculo Médico de Salta – Ordinario"	SONA DE NEGRI, María	06/03/07
163.752/06	C.C. 2da.	"Estructuras S.R.L. vs. Ortiz, Mario s/ Ordinario: Rescisión de Contrato y Resarcimiento de Gastos de Inversión e Infraestructura"	BUSTAMANTE, Delia	06/03/07
15.172/06	Trab. Nº 2	"Liendre, Omar Alejandro vs. Sanatorio San Roque S.A. – Ordinario"	FRÍAS, Rosa	06/03/07

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
172.134/07	C.C. 3ra.	"Flores, Aldo Atilio vs. Streintemberg, Desiderio José y/ Otros s/ Daños y Perjuicios – Oficio Ley 22.172"	DOMÍNGUEZ, Nicolás	06/03/07
165.657/06	C.C. 8va.	"Gunella, Víctor vs. Tejada, Estaban Martín – Daños y Perjuicios – Oficio Ley 22.172"	ARIAS, María	06/03/07
134.859/05	C.C. 3ra.	"Cejas, Silvia Beatriz vs. Katz, David; Palermo, Juan José"	FIAKOSKY, Adrián	06/03/07
153.438/06	C.C. 7ma.	"Centro del Norte S.A. vs. Canda, Hugo Marcelo s/ Sumario: Cobro de Pesos – Embargo Preventivo"	LLACER MORENO, Carlos	15/03/07
161.857/....	C.C. 1ra.	"Jerónimo, Gerardo Luis vs. La Unión Inmobiliaria S.R.L. s/ Sumario – Escrituración"	NINA, Carlos Rodolfo	15/03/07
141.983/05	C.C. 8va.	"Terradez, Oscar Arturo vs. Track Mar S.A.C.I. y/o Responsable"	ALBERTI, Rosa Emma	15/03/07
161.981/06	C.C. 9na.	"Caballero, Beatriz Irene VS. Citibank N.A. – Sumario: Cancelación de Hipoteca"	APAZA, Héctor	15/03/07
15.101/06	Trab. Nº 2	"Acuña, Osmar del Valle vs. La Veloz del Norte S.A. Ordinario"	SEGURA, Gustavo Daniel	15/03/07
14.530/06	Trab. Nº 4	"Rotondo, Delia María Ester vs. Medisalta Asociación Civil y/o Círculo Médico de Salta – Ordinario"	BLASCO, Oscar Arnaldo	12/03/07
152.043/06	C.C. 8va.	"Altamiranda, Mario vs. La Veloz del Norte S.A. y Levín Abrebanel, Rubén por Ordinario"	RAMÓN. Mariano	12/03/07
43.807/04	C.C. 1ra. Orán	"Robles, Graciela Elizabeth vs. Villalba, Ana María y Gómez, Mario Esteban s/ Daños y Perjuicios"	APAZA, Héctor	15/03/07
166.570/06	C.C. 8va.	"Capuano, Sergio Nicolás vs. Cano, Mario Aníbal y Otro – Oficio Ley 22.172"	GIGENA DE FERREYRA, Graciela	21/03/07
16.051/06	Trab. Nº 3	"Multilub S.R.L. vs. Arias, Enrique Washington y/o Geomaster S.R.L. – Tercería"	GAITA, Nelly Sergia	21/03/07
16.048/06	Trab. Nº 3	"Multilub S.R.L. vs. Gómez, Sonia Viviana y/o Geomaster S.R.L. – Tercería"	LAVÍN, Laura Raquel	21/03/07
15.447/06	Trab. Nº 6	"Lemos, Gerardo Enrique vs. Garbarino S.A.I.C.I. – Ordinario"	GIL LAVAQUE, Sergio	21/03/07
16.010/06	Trab. Nº 6	"Cedrón, Elena Raquel vs. Pripol S.R.L. y/o – Ordinario"	CANIZA, Rumualdo	23/03/07
15.146/06	Trab. Nº 2	"Herrera, Juan Manuel vs. Fadua S.A. – Ordinario"	BRIONES VEGA, Oscar	26/03/07
16.065/06	C.C. Tartagal	"J.J.S. S.R.L. s/ Tercería de Dominio en Autos Calo, Elvira vs. De Palma, Domingo s/ Ejecutivo- Oficio Ley 22.172 Expte. Nº 187.315/05"	FARALDO, Fernando	26/03/07
137.812/05	C.Q.S. 2da.	"Zenzano, Mario Norberto vs. Banco de la Nación Argentina – Acción Revocatoria por Dolo"	CABALLERO, Luis Eduardo	28/03/07

EXPTÉ.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
15.155/06	Trab. Nº 2	"Corrales, Leonardo Gustavo vs. Industrias Santa Ana SRL y/o Responsable Ordinario"	MAGNA, María Nela	03/04/07
152.573/06	C.C. 11va.	"Recaman, Benjamín vs. Instituto de Medicina Cenesa – Azur, Oscar Gustavo – Sumario – Daños y Perjuicios – Mala Praxis"	SOLÁ DE KRAUSE, María	03/04/07
140.342/05	C.C. 7ma.	"Caja de Seguridad de Profesionales para la Salud vs. Foray, maría del Carmen – Sumario por Cobro de Pesos"	FERNÁNDEZ, Nieves	03/04/07
143329/05	Trab. Nº 1	"Orellana Heredia, Marcelina Viviana vs. Américo Vespucio SRL – Ordinario"	SARAVIA, Samuel	03/04/07
17.179/06	C.C. 2da. Orán	"Banco de la Nación Argentina vs. Argibay, Andrés Francisco s/ Incidente de Revisión"	ANDRIANO, Dante	03/04/07
15.630/06	Trab. Nº 6	"Frías, Fabio Rafael vs. Agenor S.A. y/o Bayton S.A. – Ordinario"	DOMINGO, Lina	03/04/07
16.249/060	Trab. Nº 6	"Chagaray, Marcela Alejandra del Milagro vs. La Veloz del Norte S.A. y/o Quien Legalmente Resulte Responsable – Ordinario"	SORAIRE, Luis	09/04/07
138.393/...	C.C. 2da.	"Góngora, Gloria Rosanna y Otro vs. Toledo César A. y est. Mod. Virgen del Valle S.A. s/ Daños y Perjuicios"	TREJO, Mario	12/04/07
15.787/06	Trab. Nº 4	"Gutiérrez Volo, Miguel Ángel vs. La Veloz del Norte S.A. – Ordinario"	OJEDA, Mary Elena	16/04/07
11.614/05	Trab. Nº 4	"García, Alfredo Hugo vs. Aguas Termales S.A. y/o Quien Resulte Responsable – Ordinario"	PEÑALVA, Rafael	16/04/07
14.958/06	Trab. Nº 3	"De Vasconcellos, Rosa Melisa vs. Instituto Superior de Formación Profesional de la Merced – Ordinario"	MAGNA NOMAN, María Nela	16/04/07
2-3.528/06	C.A.	"Burgos, Néstor Rodolfo vs. Municipalidad de Campo Quijano – Contencioso Administrativo"	ARZE ARANIBAR, María Luisa	17/04/07
2-3.526/06	C.A.	"Arjona, Faustino vs. Municipalidad de Campo Quijano – Contencioso Administrativo"	TEJERINA, Alberto	17/04/07
15.979/06	Trab. Nº 4	"Apase, María Belén vs. América Turismo S.R.L. y/o Hotel América y/o Ameri, Juan Carlos y/o Responsables – Ordinario"	AGUILERA, Myrian	17/04/07
127.932/05	C.Q.S. 2da.	"Reinaga, Verónica Erica vs. Instituto Dr. Facundo Zuviría S.R.L. Incidente de Revisión"	ZAPATA, Nolasco	17/04/07
159.939/06	C.C. 8va.	"Ojeda, María Jorgelina vs. Asociación Odontológica Salteña s/ Ordinario"	PERALTA, Carmen del Valle	19/04/07
169.519/05	C.C. 2da.	"Fernández, Aníbal vs. EN.J.A.S.A. s/ Daños y Perjuicios por Incumplimiento Contractual"	PAUNA, Silvana	24/04/07

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
44.437/06	C.C. 1ra. Orán	"Quinteros, María Antonieta vs. Nieve, Adolfo Zacarías; Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal y Sindicato de Trabajadores del Azúcar y/o Quien Resulte Responsable s/ Daños y Perjuicios"	NIEVAS, Francisco	24/04/07
16.250/06	Trab. Nº 3	"Herrera, Nancy Graciela vs. La Casona Regionales S.R.L. – Ordinario"	DI GIANANTONIO, Antonietta	24/04/07
13.901/05	Trab. Nº 5	"Maidana, Horacio vs. Setrans S.A. y/o Sanjines, Roberto Benigno y/o Y.P.F. S.A. – Ordinario"	FARALDO, Fernando	24/04/07
14.646/04	C.C. Tartagal	"Ruiz, Gabriela Mónica vs. Soria Luis y Otros s/ Daños y Perjuicios"	GONZÁLEZ, Nancy	30/04/07
116.793/05	C.C.P.E. 4ta.	"Caja de Jubilaciones para Médicos de la Provincia de Salta vs. MENA, Benito Cayetano – Medida Cautelar – Ejecutivo"	CARULLO, Amalia	30/04/07
167.736/06	C.C. 5ta.	"Banco macro S.A. vs. Serra, Miriam Isabel s/ Sumario: Cobro de Pesos"	DOYLE, Valeria	30/04/07
22.151/04 F9	Cam. 1º Crim.	"Oficio Ley 22.172 presentado por Juan Santos Suárez, Fiscal de Cámara Penal de la Quinta Nominación del Centro Judicial de la Capital Provincia de Tucumán contra Maidana, Cristian Rodrigo por Homicidio"	SEGURA, Miguel Ángel	30/04/07
CAM – 177.759/07	Cam. Apel. C.C. Sala III	"Gutiérrez, Carrilo de Paratz, Narcisa vs. Hospital Privado Santa Clara de Asís S.A. Por Amparo"	FALCON, Jorge	30/04/07
74.589/03	C.C. 8va.	"Recalde, María Fredelfina vs. Molina Bremer, Pablo Gustavo – Sumario: Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito"	GERÓNIMO, Mario	30/04/07
57.148/02	C.C. 2da.	"Posadas, Andrea Viviana y Otros vs. Toledo César A. y Est. Mod. Virgen del Valle s/ Daños y Perjuicios"	NIEVA, Francisco	30/04/07
158.933/06	C.C. 2da.	"Ibarra, Ricardo Adolfo vs. Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta, s/ Resolución de Contrato"	PALÓPOLI, Héctor	30/04/07
150.624/06	C.C. 9na.	"Syngenta Agro S.A. c/ Estancia Río Colorado S.A. s/ Sumario – Embargo Preventivo"	ISORNI, Lucrecia	30/04/07
50.294/...	C.C. 1ra.	"Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Güemes vs. Penlla Roque y Otros s/ Daños y Perjuicios"	LEAÑEZ, Jorge	30/04/07
161.857/....	C.C. 1ra.	"Jerónimo, Gerardo Luis vs. La Unión Inmobiliaria S.R.L. s/Sumario – Escrituración"	FALCÓN, Jorge	30/04/07
INC. 27.333/01	C.Q.S. 1ra.	"Banco del Sol S.A. vs. Centro de Acción Mutual del Estado s/ Incidente de Verificación de Crédito"	VACI ACOSTA, José	30/04/07

**NOMINA DE SÍNDICOS
CONTADORES SORTEADOS
PERÍODO 01-03-2007 AL 30- 04-2007**

EXpte.	CARÁTULA	PROFESIONAL	FECHA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
175.344/07	"Porcelo, Agustín Manuel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)"	TOMASPOLSKY, Tomás Daniel	03/04/07
69.121/3	"Transporte Automotor La Unión S.R.L. s/ Quiebra (Grande)"	SANTILLÁN Y ASOCIADOS (Esp)	10/04/07
158.471/6	"Grandes Transportes del Noreste S.R.L. s/ Quiebra"	CHIOZZI, Carlos José	10/04/07
22.326/1	"Cogrande S.A. por Concurso Preventivo (Pequeño)"	ESPILOCIN, Ramón	23/04/07
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN			
173.047/7	"DAS SRL por Concurso Preventivo (Pequeño)"	TONDA, Daniel Santiago	15/03/07
167.912/06	"Ligerón, Betina María del Valle por Concurso Preventivo (Pequeño)"	SEGURA, Mónica Raquel	16/03/07

**LEYES, DECRETOS Y
DISPOSICIONES NACIONALES**

LEY Nº 26.222 – Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (08/03/07)

Modifícase la Ley Nº 24.241, estableciendo la libre opción del Régimen Jubilatorio.

LEY Nº 26.223 – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (10/04/07)

Sustitúyanse los artículos 12, 34, 40, 48 y 49 del Anexo a la Ley Nº 24.977- texto sustituido por la Ley Nº 26.865 y sus modificaciones.

DECRETO Nº 240/2007 – Impuestos (29/03/07)

Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Corrientes y Otras Operatorias. Decreto Nº 380/2001 y sus modificaciones. Acuérdase un tratamiento de excepción en el mencionado impuesto a los distribuidores de diarios, revistas y afines en el desarrollo de su actividad. Vigencia.

DECRETO Nº 290/2007 – Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo (29/03/07)

Reglamentación de la Ley Nº 25.246 y sus modificatorias. Deróganse los Decretos Nº 169 del 13 de Febrero de 2001 y Nº 1025 del 13 de Agosto de 2001.

DECRETO Nº 298/2007 – Impuestos (29/03/07)

Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Ganancias no Imponibles y cargas de familia. Sustitúyanse importes en el artículo incorporado sin número a continuación del mismo, de la mencionada Ley. Vigencia.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 2222 AFIP Y N° 500/2007 – CNV (01/03/07)

Colocación de Valores Negociables con Oferta Pública.

RESOLUCIÓN CONJUNTA GENERAL N° 2223 – AFIP Y 223/2007 – ST – Impuestos (16/03/07)

Impuesto al Valor Agregado. Determinase el alcance de la exención establecida en el primer párrafo del Apartado 28 del inciso h) del Artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2224 – AFIP – Facturación y Registración (20/03/07)

Procedimiento. Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Resolución General N° 2177. Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2225 – AFIP – Impuestos (20/03/07)

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley N° 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Resolución General N° 1359, sus modificatorias y su complementaria. Nómina de marcadores químicos y reagentes homologados. Proveedores autorizados para su comercialización.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226 – AFIP – Impuestos (20/03/07)

Impuesto al Valor Agregado. Regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta. Régimen de exclusión. Resolución General N° 3349 (DGI) y sus complementarias. Norma complementaria. Resoluciones Generales N° 17, sus modificatorias y sus complementarias, N° 69 y sus modificaciones y N° 75. Su sustitución. Texto actualizado.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2227 – AFIP – Obligaciones Fiscales (21/03/07)

Procedimiento. Síndico de Concursos y Quiebras. Liquidadores. Obligaciones. Formalidades. Resolución General N° 1975. Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2228 – AFIP – Impuestos (21/03/07)

Impuesto a las Ganancias: Beneficiarios del exterior. Sujetos comprendidos en convenios de doble imposición. Resolución General N° 3497 (DGI). Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2229 – AFIP – Facturación y Registración (21/03/07)

Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de controladores fiscales. Resolución General N° 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 259, sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2230 – AFIP – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (21/03/07)

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Códigos de actividades. Resolución General N° 2150 y sus complementarias. Norma modificatoria.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2231 – AFIP – Sistema de Jubilaciones y Pensiones (20/03/07)

Seguridad Social. Trabajadores autónomos. Decreto N° 1866/2006. Inscripción, determinación de la categoría de revista e ingreso del aporte personal. Empadronamiento. Procedimiento, plazos y demás condiciones. Resolución General N° 2217. Norma complementaria.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2234 – AFIP – Impuestos (03/04/07)

Impuesto a las Ganancias. Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas. Régimen de retención. Resolución General N° 1261, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2235 – AFIP – Impuestos (03/04/07)

Impuesto a las Ganancias. Régimen de anticipos. Resolución General N° 327, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2236 – AFIP – Impuestos (03/04/07)

Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Regímenes de retención. Operaciones canceladas mediante la emisión de documentos. Emisión del certificado de retención. Ingreso e información de los importes retenidos. Requisitos, plazos y condiciones. Resolución General N° 2211. Norma modificatoria.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2238 – AFIP – Impuestos (10/04/07)

Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado. Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.). Régimen de percepción. Resolución General N° 591, sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Texto actualizado.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2239 – AFIP – Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social (10/04/07)

Procedimiento. Clave Fiscal. Niveles de seguridad. Sistema de administración de relaciones. Su implementación.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2240 – AFIP – Obligaciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social (17/04/07)

Procedimiento. Vencimientos fijados para el período comprendido entre los días 26 de marzo y 24 de abril de 2007, ambas fechas inclusive. Presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2241 – AFIP – Impuestos (18/04/07)

Impuesto al Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2242 – AFIP - Impuestos (18/04/07)

Impuesto a las Ganancias. Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas. Régimen de retención. Resolución General N° 1261, sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2243 – AFIP – Impuestos (18/04/07)

Impuesto a las Ganancias. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros, que practiquen balance comercial. Resolución General N° 992, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 2020, su complementaria y sus modificatorias. Norma complementaria.

RESOLUCIÓN N° 19/2007 – ANSES – Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (19/03/07)

Normas complementarias e interpretativas de la Resolución N° 980/2005, sobre la no exigibilidad de la presentación del certificado de servicios diferenciales prestados por ex - trabajadores de la actividad portuaria y de servicios comunes.

RESOLUCIÓN N° 191/2007 – ANSES – Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (10/04/07)

Implementarse a partir del 12 de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el procedimiento para efectuar el cambio al Régimen de Reparto, previsto en el artículo 14 de la Ley N° 26.222.

RESOLUCIÓN N° 198/2007 – ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social (13/04/07)

Déjase sin efecto la entrada en vigor del procedimiento instrumentado en el artículo 1° de la Resolución D.E. N° 261/2006.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 212/2007 – ANSES – Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (20/04/07)

Establécense medidas conducentes que permitan a los afiliados al mencionado Sistema, realizar su opción expresa respecto del Régimen Provisional al que pretenden adherirse.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/2007 – CACM – Comisión Arbitral Convenio del 18.8.77 (02/03/07)

Actualización del Ordenamiento de las Resoluciones Generales contenida en la Resolución General N° 1/2006.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 499/2007 – CNV – Comisión Nacional de Valores (02/03/07)

Modificación Capítulos XI, XIV y XXVI de las Normas (N.T. 2001).

RESOLUCIÓN GENERAL N° 501/2007 – CNV – Comisión Nacional de Valores (07/03/07)

Cumplimiento Artículo 10, Capítulo XXI de las Normas (N.T. 2001).

RESOLUCIÓN N° 1/2007 – CGEP – Asignaciones Familiares (08/03/07)

Modifícase la Resolución N° 664/96, a fin de adecuarla a lo normado en el régimen nacional de asignaciones familiares.

RESOLUCIÓN N° 2/2007 – CGEP – Enseñanza Privada (03/04/07)

Establécense las remuneraciones para el personal no docente incluido en el artículo 18, inciso b) de la Ley N° 13.047, que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el artículo 2°, inciso a) de la misma.

RESOLUCIÓN N° 31.731/2007 – SSN – Seguros (02/03/07)

Reglamento General de la Actividad Aseguradora. Modificación.

RESOLUCIÓN N° 182/2007 – MTESS – Trabajo (07/03/07)

Empresas de servicios eventuales. Unifícase el plazo previsto en el artículo 16 de Decreto N° 1694/2006 para el año en curso con el establecido en el artículo 28 de la mencionada norma y fíjase la fecha límite para ambas presentaciones.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 204/2007 – MTESS – Registración Laboral y de la Seguridad Social (20/03/07)

Prórrogase hasta el 30 de abril de 2007 el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 231/2006, para la incorporación por parte de los empleadores, de los datos relacionados con los Convenio/s Colectivo/s de Trabajo que aplica a su personal en relación de dependencia y la cantidad de trabajadores comprendidos en los mismos.

RESOLUCIÓN N° 685/2007 – INAES – Cooperativas y Mutuales (10/04/07)

Establécese que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, no dará curso a ningún trámite que soliciten cooperativas y mutuales con matrícula vigente que no hayan dado cumplimiento al operativo de relevamiento y actualización nacional dispuesto por la Resolución N° 3517/2005.

DISPOSICIÓN N° 17/2007 – SSPMEDR – Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (05/03/07)

Establécese que las Sociedades de Garantía Recíproca que hayan presentado la solicitud de inscripción ante la Gerencia de Autorizaciones del Banco Central de la República Argentina, antes del 10 de marzo de 2007, no serán pasibles de la sanción establecida en el Artículo 2° de la Disposición N° 209/2006 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

DISPOSICIÓN N° 16/2007 – SSPMEDR – Sociedades de Garantía Recíproca (08/03/07)

Establécese el procedimiento a observar por las mencionadas sociedades para solicitar aumentos en los Fondos de Riesgo.

**LEYES, DECRETOS Y
DISPOSICIONES PROVINCIALES**

SALTA - LEY N° 7433

Prórroga de la emergencia económica y administrativa.

SALTA - LEY N° 7434

Exímese de los impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos y de Cooperadoras Asistenciales a las Sociedad Anónima de Transporte Automotor.

SALTA - LEY N° 7435

Modificaciones al Código Fiscal de la Provincia.

SALTA - LEY Nº 7436

Modificaciones al Código Fiscal de la Provincia.

SALTA - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4/2007 - DGR

Modificaciones a la RG 41/2003.

SALTA - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 05/2007 - DGR

Prórroga vigencia constancias F. 600 y F. 601.

SALTA – RESOLUCIONES GENERALES Nº 6, 7, 8, 9, 10, Y 11/2007 - DGR

Incorpora contribuyentes y/o responsables al Sistema SARES 2000.

CÓRDOBA – RESOLUCIÓN Nº 320/07 - MF

Vencimientos Fiscales para el año 2007.

**ORDENANZAS, DECRETOS Y
DISPOSICIONES MUNICIPALES**

RESOLUCIÓN GENERAL 12/2007 - DGRM

Prórroga pago anual 2007 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la radicación del automotor.

